



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2017-MDNC

Nueva Cajamarca, 03 de julio de 2017.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Solicitud de fecha 19 de abril de 2017, con registro de mesa de partes N° 5190.
Informe N° 052-2017-OCP/MDNC, de fecha 24 de mayo de 2017.
Informe Legal N° 114-2017-OAJ/MDNC, de fecha 31 de mayo de 2017.
Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2017, de fecha 26 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Solicitud de fecha 19 de abril de 2017, con registro de mesa de partes N° 5190, la Cámara de Comercio y Producción Nueva Cajamarca, inscrito su constitución de asociación en la Partida N° 05005867; solicita un terreno para la cámara de comercio y producción- un lugar donde puedan construir su local institucional;

Que, mediante Informe N° 052-2017-UCP/MDNC, de fecha 24 de mayo de 2017, la Oficina de Control Patrimonial da cuenta sobre la disposición de terrenos de propiedad municipal, destinado para otros usos, que se encuentran debidamente independizados, como es el lote 2 de la manzana 7, con Partida Electrónica N° 05100304, ubicado en el sector Santa Isabel, con un área de 225.00 m².

Que, en Sesión Ordinaria N° 12-2017, de fecha 26 de junio de 2017, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por mayoría aprobó la CESIÓN EN USO de un terreno urbano, ubicado en la manzana 7 lote 2 sector Las Santa Isabel, de un área de 225.00 m², a favor de la Cámara de Comercio y Producción Nueva Cajamarca;

Que, el Artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinadas exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo;

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal:

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito;

Por tales consideraciones y de conformidad al Art. 20° inciso 6), y Art. 65°, 66°, 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Directiva N° 001-2015/SBN numeral 6.4.2; y el acuerdo de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2017, de fecha 26 de junio de 2017;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la cesión en uso de un terreno urbano, a favor de la CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN NUEVA CAJAMARCA, con Partida Registral N° 05005867; el predio ubicado en la manzana 7 Lote 2 con partida electrónica N° 05100304, en el sector Santa Isabel – ciudad de Nueva Cajamarca.

El terreno urbano cedido en uso, tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

MZA. 7 LOTE 2 SECTOR SANTA ISABEL - PE 05100304

POR EL FRENTE	:	con el Jirón Comercio, con 10.00 ml
POR EL COSTADO DERECHO	:	con la Av. Rioja, con 22.50 ml
POR EL COSTADO IZQUIERDO:	:	con el lote 3, con 22.50 ml
POR EL FONDO	:	con el lote 1, con 10.00 ml
AREA	:	225.00 m ² .
PERIMETRO	:	65.00 ml.

Artículo Segundo.- El inmueble a partir de la fecha pasa a dominio de la Cámara de Comercio y Producción Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín; INSCRÍBASE a favor de la entidad beneficiaria en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de San Martín - SUNARP.

Artículo Tercero.- La presente cesión en uso es exclusivamente para la construcción del local institucional de la Cámara de Comercio y Producción Nueva Cajamarca. En caso de comprobar los miembros del concejo que dicho inmueble no es utilizado para el fin propuesto; dicho bien será revertido al dominio municipal, como establece el Artículo 68° de la Ley 27972; en el plazo de un año, contado desde la fecha, como indica la Directiva N° 001-2015/SBN numeral 6.4.2.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nuñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433